



SOLICITUD DE PRECIO REDUCIDO DEL COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2020-2021

Estimadas Familias:

El objeto del presente comunicado es establecer el procedimiento para la gestión de los precios reducidos del comedor escolar para el próximo curso 2020/2021. Los precios reducidos del comedor escolar serán aplicables a los alumnos que realicen Educación Infantil, Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria en cualquier centro de la Comunidad de Madrid sostenido con fondos públicos.

En los centros privados concertados el comedor constituye un servicio escolar complementario cuyo precio es fijado por los propios titulares, así pues, en estos centros se financiará la diferencia entre el precio del menú para centros públicos y los precios reducidos, según lo establecido en el artículo 4 de la Orden 2619/2017, de 13 de julio.

Los alumnos que presenten estas solicitudes deberán acogerse a una de estas modalidades y entregar obligatoriamente la documentación correspondiente:

- Renta Mínima de Inserción y Renta:** En esta fase podrán proponerse por alguna de estas dos modalidades aquellos alumnos cuyas familias no se opongan a la consulta de datos. Se recabará la solicitud debidamente firmada por padre y/o madre o tutor/tutora que permita comprobar si la familia es perceptora de Renta Mínima de Inserción o que la renta per cápita de la unidad familiar del **ejercicio 2018 es inferior a 4.260 euros** y se conservará dicha solicitud en el centro.

No será válida la fotocopia de la declaración, ni copia de la confirmación de un borrador. Siempre deberá ser un certificado de la AEAT.

- Víctima del Terrorismo.** El centro deberá exigir y guardar la solicitud debidamente firmada por padre y/o madre o tutor/tutora y copia de la resolución del Ministerio del Interior del reconocimiento de la condición de Víctima del Terrorismo. Se entiende a efectos de la aplicación del precio reducido que es víctima del terrorismo cuando hayan existido para el alumno, sus hermanos, padre o madre daños de especial trascendencia o que les incapaciten para el trabajo.
- Acogimiento familiar:** El centro deberá exigir y guardar la solicitud debidamente firmada por los acogedores y copia del contrato administrativo, de la resolución judicial del acogimiento o certificado de la Comisión de Tutela actualizada que acredite que el alumno se encuentra en situación de acogimiento familiar.

Aquellos alumnos que sea la primera vez que solicitan reducción de precio de comedor, deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Libro de Familia completo, partida de nacimiento o equivalente



- Información de empadronamiento colectivo, certificado de defunción (sólo familias monoparentales cuando no exista vínculo matrimonial)
- Sentencia de divorcio, convenio regulador, certificado defunción (cuando exista vínculo matrimonial)

El Anexo deberá ir acompañado de la documentación acreditativa del número de miembros de la unidad familiar (Libro de familia completo o partida de nacimiento de todos los miembros de la unidad familiar, sentencia de separación/divorcio/relaciones paterno-filiales, etc., y el Anexo I firmado por el padre y/o madre, no oponiéndose a la consulta de datos, etc...). becascomedor@filipensesmadrid.net

El plazo para presentar las solicitudes es desde el día 2 de julio de 2020 al 20 de julio de 2020.

Un saludo cordial

La Dirección

Madrid 2 de julio de 2020